110.70.

RESOLUCIÓN N° 072 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MYCA-SG-SAM-007-2024

El Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. Decreto 722 de 30 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yopal publicó el día 6 de Noviembre de 2024 en el SECOP, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-007-2024** cuyo objeto corresponde a **"SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2024"**

Que el Municipio de Yopal expidió la Resolución No. 057 del 15 de Noviembre de 2024, que ordenó la apertura de Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-007-2024.**

Que el día 22 de Noviembre de 2024 el Municipio de Yopal recibió única oferta presentadas por: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S con NIT 901083923-7 representada legalmente por NAIDA MARIA TUAY IZQUIERDO identificada CC N° 1.118.530.272 de Yopal.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, otorgando como resultado la habilitación del proponente: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S con NIT

901083923-7 representada legalmente por NAIDA MARIA TUAY IZQUIERDO identificada CC N° 1.118.530.272 de Yopal.

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el Municipio de Yopal realizó la verificación de la oferta económica determinando como habilitada la única propuesta por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 159.465.131).**

Que el día 25 de Noviembre de 2024 se publicó en el SECOP el informe de evaluación definitivo de las Ofertas y requisitos habilitantes que arrojó el siguiente resultado:

No	NOMBRE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO		
		JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S con NIT 901083923-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Yopal no se recibió comentarios.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Alcaldía del Municipio de Yopal – Casanare procede a la adjudicación de Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-007-2024.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía, **N° SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-007-2024** y cuyo objeto corresponde a ***"SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS DE***

LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2024" al siguiente proponente: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S con NIT 901083923-7 representada legalmente por NAIDA MARIA TUAY IZQUIERDO identificada CC N° 1.118.530.272 de Yopal., por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 159.465.131).**

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada es de conocimiento público y se encuentra debidamente notificada en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP 2, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO 3. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal Casanare a los veintiocho (28) del mes de Noviembre de 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal Yopal

Elaboro:
LAURA LUCIA ALONSO TURIZO
Profesional contratado

Reviso
LUIS FERNEY PARRA BLANDON
Profesional contratado

Aprobó
EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica